





H. AYUNTAMIENTO
VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
• 2019 - 2021 •



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 2 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”



© H Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021.
 Dirección de Desarrollo Urbano
 Av. Alfredo del Mazo, esq. Av. Tezozomoc
 Col. Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610
 Palacio Municipal.
 Teléfonos: 59711177 Ext.

Dirección de Desarrollo Urbano
 Junio de 2020.
 Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



2019-2021

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		 <p style="text-align: center;">Historia y Cultura... <i>para el Bienestar</i> <small>Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small></p>
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 3 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
ANTECEDENTES	5
BASE LEGAL	6
OBJETO Y ATRIBUCIONES	8
ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
ORGANIGRAMA.....	13
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	14
1. Dirección de Desarrollo Urbano	14
2. Subdirección Operativa.....	15
3. Subdirección Técnica.....	16
VALIDACIÓN	19

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		 <p style="text-align: center;">Historia y Cultura... <i>para el Bienestar</i></p> <small>Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small>
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 4 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”



PRESENTACIÓN

Se formula el presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Urbano, de conformidad a las atribuciones previstas para los ayuntamientos en los artículos 31, fracción I; 48, fracción III; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las consideradas para los titulares de las dependencias y Organismos de la Administración Municipal de Valle de Chalco Solidaridad. Además, con ello se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021, en el Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable, en el Subtema de Manuales de Organización y procedimientos donde se requiere que el H. Ayuntamiento, cuente con instrumentos administrativos legales y actuales para legitimar el ejercicio y la prestación de mejores servicios públicos municipales.

Con el propósito de identificar el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores públicos de la administración de Valle de Chalco Solidaridad, en consecuencia de lo anterior, se realizó la emisión del Manual de Organización con una estructura moderna y eficiente, en el contexto de una Gestión Pública basada en resultados, éste precisa las funciones que deben realizar las unidades administrativas; define responsabilidades, prevé la duplicidad de las funciones; y sirve de guía y orientación para quienes desean conocer la funcionalidad de la Dirección de Desarrollo Urbano. En la primera parte del Manual se describen los apartados que le dan sustento legal y administrativo, como es el caso de los antecedentes, base legal, objeto y atribuciones; en la segunda parte, se menciona la parte organizacional y funcional, como es la estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones; y finalmente, se da a conocer la autoridad y responsabilidad que le da validez como es el directorio, validación y actualización.

Con esto se contribuye a la efectividad del Gobierno, pues, se logra la eficiencia de sus procesos administrativos, y éstos impactan en la calidad de los servicios públicos con lo que se alcanza mayor transparencia y satisfacción ciudadana.



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 5 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”

ANTECEDENTES



La Dirección de Desarrollo Urbano entra en funciones al mismo tiempo que surge la primera Administración Pública Municipal de este Municipio de Valle de Chalco Solidaridad en 1994, con la finalidad de impulsar el ordenamiento territorial.

Desde sus inicios la Dirección de Desarrollo Urbano se ha desempeñado de una manera responsable, tanto en la planeación como en el ordenamiento urbano. A través de tiempo ha consolidado un archivo en relación a los cambios de uso de suelo, que son la base para continuar con las tareas propias de sus funciones.

En 2005 se logra la transferencia de funciones en relación al del uso de suelo, a través del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno número 93, en la cual se publica el Acta de Transferencia de funciones y servicios en materia de Planeación de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México a nuestro Municipio, quien a partir de esta fecha adquiere la atribución para el otorgamiento de las Licencias de Uso de Suelo, dando con esto un impulso al Municipio, quien ahora se convierte en el eje de su propio ordenamiento territorial.

Desde 1994 los diferentes Ayuntamientos le ha conferido las tareas y funciones del desarrollo urbano a la Dirección de Desarrollo Urbano, a excepción del periodo comprendido entre 2013 a 2015, lapso en que el Ayuntamiento decidió vincular dos áreas administrativas denominándola Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tal y como lo estableció en el Artículo 62 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2015.

A la fecha la Dirección de Desarrollo Urbano promueve acciones que permitan atender la problemática del territorio municipal, fomentando la cultura en el cuidado, la conservación y mantenimiento del patrimonio urbano, desde una visión integral, a través de estrategias orientadas a sentar las bases para un desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible, que fomente la prosperidad del territorio municipal y su entorno.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 6 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.
(Artículo 115, Fracción V)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones. (Artículos 112 y 122)

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Periódico Oficial de la “Gaceta del Gobierno” 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones. (Artículos 31 Fracción XXIV, XXIV Quáter, 87, 96 sexies)

Ley General de Asentamientos Humanos.

Diario Oficial de la Federación, 21 de julio de 1993, sus reformas y adiciones.
(Artículo 11)

Ley Agraria.

Diario Oficial de la Federación, 26 de febrero de 1992, sus reformas y adiciones.
(Artículos 64, 66, 68, 87, 89, 93 y 154)

Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones. (Artículos 9 Fracción II, 143 y 144)



Código Administrativo del Estado de México.

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones. (Artículos 1.4, 1.5, 5.1, 5.2, 5.6, 5.7, 5.10, 5.21, 18.1, 18.4, 18.6, 18.7)

Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 28 de julio de 2016, sus reformas y adiciones. (Artículos 24, 25)



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 7 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”

Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Valle de Chalco Solidaridad.

Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 11 de diciembre de 2003 y actualizada 15 de agosto de 2005.

Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021

Publicado en “Gaceta de Gobierno Municipal” Número 5, de 2019.



Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Autorización del Uso del Suelo.

Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México Número 93 en el 2005.

Bando de Policía y Buen Gobierno 2020, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

Publicado en Gaceta Municipal Número 1, Año 1, de fecha 5 de febrero de 2020. (Art. 137, 138, 139, 140, 141 y 142)



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		 <p style="text-align: center;">Historia y Cultura... <i>para el Bienestar</i></p> <small>Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small>
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 8 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”

OBJETO Y ATRIBUCIONES



LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Capítulo Cuarto

Atribuciones de los Municipios

Artículo 11. Corresponde a los municipios:



- I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
- III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás
- IV. que de éstos deriven;
- V. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;
- VI. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;
- VII. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
- VIII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 9 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”



- IX. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;
- X. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
- XI. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;
- XII. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;
- XIII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIV. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;
- XV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;
- XVI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 10 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”

- XVII. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;
- XVIII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;
- XIX. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;
- XX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;
- XXI. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;
- XXII. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;
- XXIII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;
- XXIV. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 11 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”

- XXV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y
- XXVI. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.



LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO SEGUNDO

Artículo 96. Sexies. El Director de Desarrollo Urbano o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar la política en materia de reordenamiento urbano;
- II. Formular y conducir las políticas municipales de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda;
- III. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda;
- IV. Proponer el plan municipal de desarrollo urbano, así como sus modificaciones, y los parciales que de ellos deriven;
- V. Participar en la elaboración o modificación del respectivo plan regional de desarrollo urbano o de los parciales que de éste deriven, cuando incluya parte o la totalidad de su territorio;
- VI. Analizar las cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción;
- VII. Vigilar la utilización y aprovechamiento del suelo con fines urbanos, en su circunscripción territorial;
- VIII. Proponer al Presidente Municipal, convenios, contratos y acuerdos, y
- IX. Las demás que le sean conferidas por el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 12 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Desarrollo Urbano

1.1. Subdirección Operativa

1.1.1 Departamento de licencias de construcción y uso de suelo

1.1.2 Departamento de inspecciones, notificadores y jurídico

1.2 Subdirección Técnica



1.2.1 Departamento de topografía

1.2.2 Departamento de archivo y cartografía

1.2.3 Departamento de control y gestión de tenencia de la tierra

1.2.4 Departamento de planeación, vinculación y política urbana

1.3 Coordinación Administrativa

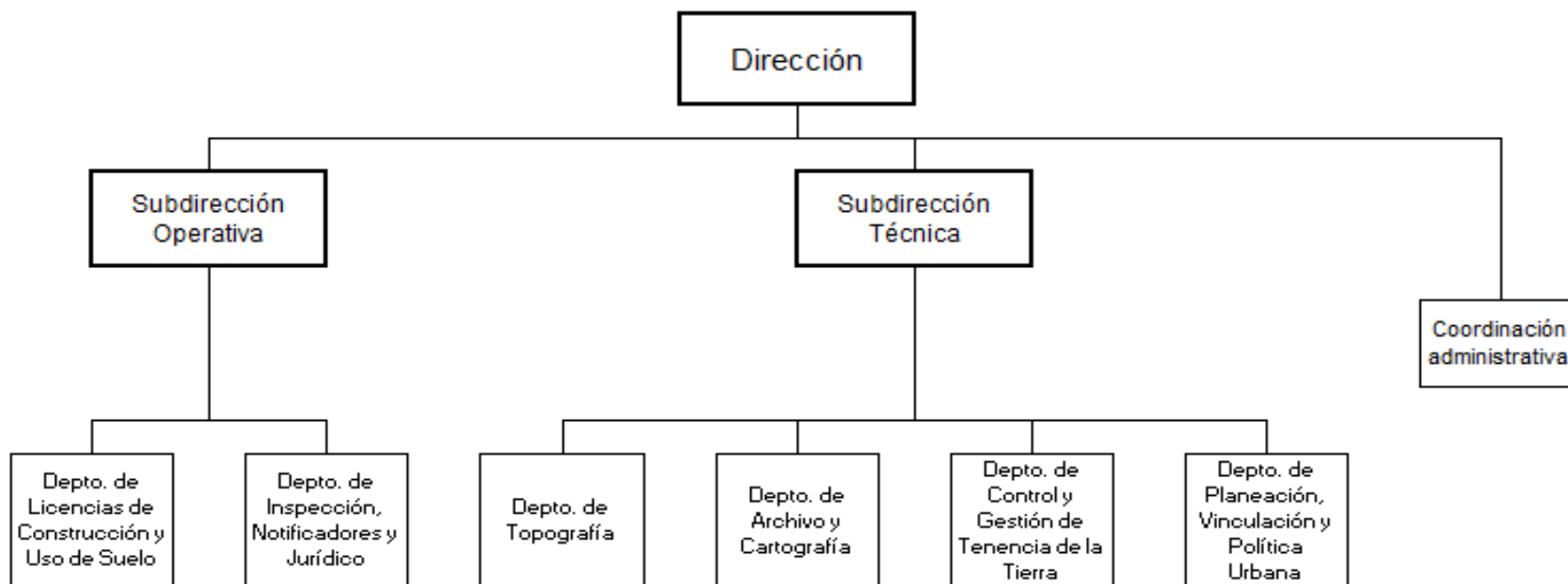
	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 13 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

ORGANIGRAMA





H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
2019-2021
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
ESTRUCTURA ORGÁNICA



H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2019-2021

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		 <p style="text-align: center;">Historia y Cultura... <i>para el Bienestar</i></p> <small>Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small>
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 14 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”



OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Dirección de Desarrollo Urbano

Objetivo: Procurar un desarrollo integral y armónico del municipio en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano; preservando sus recursos naturales y áreas ecológicas cuando se presenten asentamientos humanos.

Funciones:

- Vigilar, dirigir y controlar la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano en el municipio.
- Emitir dictámenes y autorizaciones de su competencia en el seno de los órganos técnicos estatales de coordinación interinstitucional, evaluación y seguimiento, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, en asuntos de su circunscripción territorial.
- Emitir dictámenes de factibilidad para la dotación de servicios públicos preservando el ordenamiento territorial.
- Establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares de acuerdo a lo previsto por el libro quinto del Código Administrativo del Estado de México y Código Penal Vigente del Estado de México.
- Vigilar la observancia del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
- Vigilar que toda construcción con fines habitacionales, industriales, comerciales y de servicios públicos reúnan las condiciones necesarias de seguridad y se encuentren apegados a lo establecido en el código Administrativo del Estado de México así como el Plan de Desarrollo Urbano.
- Promover, gestionar, concertar y ejecutar programas de regulación de construcción en beneficio de la población.
- Proponer al Presidente Municipal, convenios, contratos y acuerdos.



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 15 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

2. Subdirección Operativa.

Funciones:

- Analizar las cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción.
- Vigilar la utilización y aprovechamiento del suelo con fines urbanos, en su circunscripción territorial.
- Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio.
- Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos.
- Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.
- Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad.
- Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal.
- Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 16 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

- Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos.
- Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano.
- Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.
- Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda.
- Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos.

3. Subdirección Técnica.

Funciones:



- Ejecutar la política en materia de reordenamiento urbano.
- Formular y conducir las políticas municipales de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda.
- Proponer el plan municipal de desarrollo urbano, así como sus modificaciones, y los parciales que de ellos deriven.
- Participar en la elaboración o modificación del respectivo plan regional de desarrollo urbano o de los parciales que de éste deriven, cuando incluya parte o la totalidad de su territorio.
- Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		 <p style="text-align: center;">Historia y Cultura... <i>para el Bienestar</i></p> <small>Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small>
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 17 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”

con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.



- Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven.
- Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población.
- Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local.
- Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes.
- Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven.
- Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad.
- Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría.
- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 18 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.

- Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/URB/F00/123	Página 19 de 19	
Revisión: 00		Año de Elaboración: 2020	

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense"

VALIDACIÓN





ING. Juan Carlos Flores Sarabia
Director de Desarrollo Urbano


Elaboró

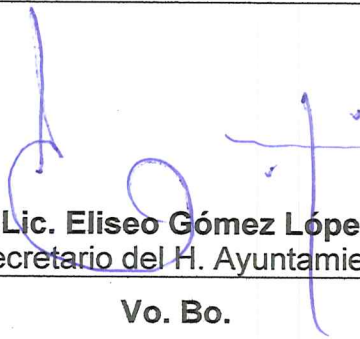




C. Enrique Martínez Marroquín
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria


Validó






Lic. Eliseo Gómez López
Secretario del H. Ayuntamiento

Vo. Bo.





Mtro. Urbano Israel Uruga Peña
Director de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Vo. Bo.